

## MANUEL AZAÑA, LETRADO DEL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA\*

Con sus 29 años de edad bien cumplidos, el 22 de octubre de 1909, Manuel Azaña cursó una solicitud para tomar parte en los ejercicios de la oposición, convocada por Real Orden de 31 de julio del mismo año, a Auxiliares terceros de la Dirección General de los Registros y del Notariado. La oposición constaba de cuatro ejercicios públicos a la altura de las plazas de Auxiliares de la Dirección General. El primero consistía en responder a doce preguntas relativas, en diversa proporción, a Derecho Civil, común y foral, Legislación hipotecaria, Legislación notarial, Registro civil, Registro mercantil y Derecho administrativo; en el segundo, los opositores tenían que traducir del francés al castellano, a libro abierto, un párrafo de una obra clásica y podían, si así lo deseaban, traducir a la inversa o también a otro idioma europeo; luego debían despachar una expediente de visita extraordinaria a algún registro o notaría o un recurso gubernativo contra la calificación de los Registradores; finalmente, tenían que resolver una consulta sobre un punto dudoso o desarrollar algún tema concreto de los 260 incluidos en el programa adjunto a la convocatoria de las dos plazas<sup>1</sup>.

Manuel Azaña preparó a conciencia el temario de la oposición, escribiendo sus apuntes y aprendiéndoselos de memoria para que no se le fuera el santo al cielo en medio de las preocupaciones por los asuntos familiares. La oposición fue sobre ruedas, con sus dos ejercicios escritos, uno celebrado el 22 de junio de 1910, consistente en redactar una resolución de la Dirección General, y el segundo, que tuvo lugar dos días después, sobre el tema “El derecho civil de las personas”, más la prueba oral de las doce preguntas, la traducción obligatoria de francés y un ejercicio voluntario de inglés, que también realizó. En la Real Orden de 27 de junio de 1910, que daba cuenta del resultado de la oposición, Manuel Azaña aparecía como número uno de la “lista de orden de mérito formada por el Tribunal censor” y, en consecuencia, quedó propuesto para la plaza de Auxiliar tercero, obteniendo Federico

---

\* Esta nota está tomada de mis introducciones a diferentes volúmenes de Manuel Azaña, *Obras Completas*, Madrid, Centros de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007.

<sup>1</sup> Real Orden por la que se aprueba el reglamento de los ejercicios de la oposición, Programa y Convocatoria de dos plazas vacantes: *Gaceta de Madrid*, 3 de agosto de 1909.

González Santibáñez el segundo puesto de la lista y, por tanto, la plaza de Auxiliar cuarto, ambos de la clase de Terceros, ambos con un haber anual de 4.250 pesetas.

A partir de ese momento su carrera siguió el cauce y el ritmo habituales en la función pública cuando no hay por medio ningún nombramiento político: fue ocupando la plaza que dejaba libre, por ascenso o por excedencia voluntaria, el funcionario del mismo cuerpo y clase que le precedía en el escalafón, en su caso, Rafael Atard González. El 14 de diciembre de 1916 ascendió a Auxiliar segundo, con un haber anual de 4.750 pesetas. El nombramiento de Auxiliar primero, jefe de negociado de primera clase, con el haber anual de ocho mil pesetas, le fue expedido el 31 de octubre de 1919. Pocas semanas después de la reforma de la organización del Ministerio de Gracia y Justicia, por la que los oficiales y auxiliares de la Dirección General de los Registros y del Notariado quedaron integrados en el nuevo Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Gracia y Justicia<sup>2</sup>, Azaña fue promovido por Real Decreto de 6 de julio de 1926 a la plaza de Oficial jefe de sección de tercera clase del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Gracia y Justicia. El 17 de junio de 1929 recibió su último nombramiento como Oficial jefe de sección de segunda clase, con un haber anual de once mil pesetas<sup>3</sup>.

En el momento de la creación de este nuevo cuerpo de letrados del Ministerio de Gracia y Justicia, Manuel Azaña tenía asignada la jefatura de la Sección 3ª, de Registro Civil, y de la Sección 4ª, de Registros especiales, que entendían, entre otros asuntos, de Naturalizaciones, Cambio, adición o modificación de nombres o apellidos, Expedientes relativos a la Ley de Matrimonio civil, Registro de Actos de última voluntad, Registro de Hipotecas legales, Registro de Sociedades Anónimas, Publicaciones de la Dirección y Memorias de los Registradores de la Propiedad. Eran también en aquel año jefes de sección José María Navarro de Palencia, Jerónimo González Martínez y Casto Barahona Holgado. Amigos de Azaña, con los que compartió muchos ratos de paseo, de charla y de proyectos políticos, compañeros

---

<sup>2</sup> *Gaceta de Madrid*, 15 de junio de 1926.

<sup>3</sup> Según José María Serrano Sanz –a quien agradezco de veras esta información- el sueldo de Manuel Azaña en 1929 era 7,24 veces superior a la renta media por habitante, que ascendía ese año a 1.517 pesetas. Tras los cálculos que ha realizado y que tienen en cuenta el aumento de renta que desde entonces ha afectado a todos los españoles, y la distinta capacidad de compra, la retribución de 11.000 pesetas de 1929 sería equivalente a 120.000 euros de 2008.

suyos en la Dirección General aunque en situación de excedencia especial, fueron Enrique García Herreros, Rafael Atard y Felipe Sánchez Román, este último catedrático también de la Universidad Central<sup>4</sup>. Aunque la fama que de él correrá en círculos periodísticos y literarios cuando la política le catapulte a primer plano, lo presente como un “oscuro funcionario” a cargo de las “últimas voluntades”, sentado en su covachuela detrás de una ventanilla, reconcomido por el rencor, Azaña pertenecía en realidad, desde que ganó su plaza por oposición en junio de 1910, a un cuerpo superior de la función pública, con un haber anual de 4.250 pesetas en 1910, al comienzo de su carrera, y 11.000 pesetas en 1929, año de su último ascenso.

Aunque no corresponda a los años de su vida, no será ocioso recordar que este Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Gracia y Justicia quedó integrado por Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, en un nuevo Cuerpo Superior de Letrados del Estado, en el que también se integró el Cuerpo de Abogados del Estado. Pocos años después, en otra reforma más, este último cuerpo resurgió cual ave fénix al conseguir que por Ley 23/1988, de 28 de julio, el Cuerpo Superior de Letrados del Estado, a punto de cumplir sus cuatro años de edad, cambiara su denominación por la más tradicional de Cuerpo de Abogados del Estado, que sigue vigente y goza de buena salud en la actualidad. Si Azaña hubiera vivido para contarlo, en 1984 hubiera sido Letrado del Estado y desde 1998 se habría convertido en Abogado del Estado.

---

<sup>4</sup> Todo estos datos, en “Personal del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Gracia y Justicia adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado”, *Anuario de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 1926*. Madrid, 1927, Apéndice I, pp. 7-8.